

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y  
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II  
Diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022**

OCI-Inf-2022-043  
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP



### TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO ..... 3
- 2. ALCANCE..... 3
- 3. CLIENTES ..... 3
- 4. EQUIPO DE TRABAJO ..... 3
- 5. CRITERIO NORMATIVO ..... 4
- 6. METODOLOGÍA ..... 5
- 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO..... 6
- 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL ..... 7
- 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN ..... 7
- 7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS..... 8
- 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ..... 8
- 8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ..... 8
- 8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN.....10
- 8.2.1 PLANTA DE PERSONAL ..... 10
- 8.2.1.1 DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP..... 11
- 8.3 HOJAS DE VIDA ..... 12
- 8.3.1 HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS EN PLANTA .....13
- 8.3.2 HOJAS DE VIDA DE CONTRATISTAS ..... 15
- 8.3.3 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA.....15
- 8.4 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP ..... 16
- 9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... 19
- 10. FIRMAS ..... 20
- 11. ANEXOS ..... 21





## AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II

### 1. OBJETIVO

Realizar auditoría de seguimiento y verificación a la información publicada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1145 de 2004, 2842 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1083 de 2015.

### 2. ALCANCE

La auditoría de seguimiento se realizará a la siguiente información en base a la contingencia por la que se encuentra pasando el sistema de información Sigep II acorde a los procesos de migración de información desde la versión 1 a la versión 2.

- Verificación de acciones de revisión de información relacionada a Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para su posterior contratación con la entidad por parte del Grupo de Gestión Contractual.
- Verificación de acciones de revisión de información relacionada a la Planta de Personal y sus novedades de ingreso, retiro y encargo para su posterior nombramiento en la entidad por parte de la Subdirección de Talento Humano.
- Análisis de documentos que soportan las hojas de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales de la entidad.
- Verificación mediante consultas en directorio activo del Sigep II a funcionarios y contratistas de la entidad.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria son el Ministro de Minas y Energía, los Despachos del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

<sup>1</sup> Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó las Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

## 5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizaran como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, art 115, Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Decreto 338 de 2019, Por la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
- Circular externa No. 100-021 mediante el cual se da a conocer por parte del DAFP la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP 2 en entidades y organismos del Orden Nacional.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2022.
- Resolución 666 del 28 de abril de 2022, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022”.

## 6. METODOLOGÍA

Se realizó revisión de la información registrada en el aplicativo y sus novedades presentadas en cuanto al registro migrado, asimismo, se verificó las carpetas de almacenamiento compartido con sus bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022, lo anterior haciendo uso de las herramientas para reuniones virtuales (Microsoft Teams), dado a la emergencia sanitaria presentada por el Covid-19 extendida hasta el 30 de junio mediante Resolución 666 de 2022.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Nivel de riesgo	
Bajo	Verde
Mediano	Amarillo
Alto	Rojo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.



### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento surtirá el proceso de validación con las dependencias responsables del proceso: Grupo de Gestión Contractual y Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico enviado a cada área y mesa de validación, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

El desarrollo del proceso de auditoria presentó contingencia dado a los inconvenientes generados por el sistema de información Sigep II soportado mediante comunicado emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP a fecha 01/03/2022, donde se evidencia inestabilidad en el sistema de información por los procesos de migración presentados entre la versión 1 y la versión 2 de la herramienta tecnológica, de igual manera se realizó solicitud por parte de la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico enviado a fecha 30/03/2022 en base a la necesidad de realizar mesa técnica con la OCI a fin de exponer los motivos que pudieran generar algún tipo de contingencia en el proceso de auditoría a realizarse.

## 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP II con el personal designado por la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Con el fin de realizar una mejor implementación al sistema de gestión del empleo público en Colombia, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Externa No. 100-021 del 10 de diciembre de 2021 da a conocer a todas las entidades y organizaciones del Orden Nacional la implementación del nuevo sistema de gestión del empleo público SIGEP II.

Que conforme a los cambios generados de la plataforma en el proceso de migración de Sigep I a Sigep II, Función Pública realizó la aclaración el pasado 17 de diciembre de 2021 en una jornada de capacitación realizada al personal designado para la administración del Sistema de información en cada entidad y/o dependencia donde se informa que no toda la información de SIGEP I migró a SIGEP II; por lo que hay registros que se encuentran sin soporte o con información doblemente registrada.

Mediante comunicado publicado el 1 de marzo de 2022 en el sitio web de la Función Pública, se informa a todos los usuarios que interactúan con el Sigep II que durante el periodo comprendido entre el 4 al 16 de marzo de 2022 estará fuera de servicio el sistema de información con el fin de realizar ajustes al sistema en mención.

La OCI acorde a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía conforme a las novedades presentadas por el Sigep II, procede a revisar la documentación que soportan en base a justificar los inconvenientes surgidos en cuanto al registro de la información que soporta Sigep II y la información publicada por parte de funcionarios y contratistas de la entidad.

Realizadas las consultas al sistema de información Sigep II por parte de la OCI, se logra evidenciar que las búsquedas de contratistas y funcionarios mediante directorio activo no arrojan resultados toda vez que genera mensajes de consulta cero al encontrarse en mantenimiento el sitio web.

Conforme a lo anterior, la OCI procede a dar alcance al proceso de auditoría permitiendo verificar la información y las actividades que dan cumplimiento por parte de las áreas objeto de auditoría a la verificación de documentos requeridos para los procesos de contratación de la entidad, así como los nombramientos realizados durante el proceso de análisis.

Los resultados de la verificación de OCI se muestran a continuación.

## **8.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI<sup>2</sup>: Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

Control Identificado por la OCI<sup>3</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno conjuntamente con el responsable del manejo del Sistema de Información de Gestión de Empleo Público - SIGEP<sup>4</sup> en la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual, procedió a revisar la base datos suministrada<sup>5</sup> donde se evidencia la relación de 448 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en el periodo objeto de auditoría, observando que en base al cambio de plataforma que surgió a través de la implementación de SIGEP II, no se ha podido generar ningún tipo de reporte.

Cabe resaltar que aunque el Ministerio de Minas y Energía ha realizado el cargue efectivo de los contratos en la plataforma SIGEP I, el DAFP al momento de realizar la migración a SIGEP II, no se han visto reflejados tales reportes en base a la contingencia presentada.

Se logra evidenciar por la OCI que, a la fecha de realización del presente proceso de auditoría, no ha sido estabilizada la herramienta en mención y por lo tanto no permite la generación de reportes; es de recalcar que el área ha solicitado e informado mediante correo electrónico a la mesa de ayuda del Sigep II la novedad presentada en relación a la no generación de reportes al tema de análisis y que los soportes de lo enunciado fueron remitidos a la OCI<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>3</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>4</sup> En mesa de trabajo realizada a fecha 8/04/2022

<sup>5</sup> Mediante correo electrónico enviado por el GGC a fecha 1/04/2022

<sup>6</sup> Mediante correo electrónico enviado por el GGC a fecha 1/04/2022



Acontecida la novedad, el Grupo de Gestión Contractual ha realizado actividades de validación en la herramienta tecnológica del Sigep II en pro de informar a los usuarios contratistas las novedades presentadas en cuanto a la información registrada por cada uno de ellos, así como dar las pautas para realizar el nuevo cargue de los registros que presentan problemas, lo anterior realizado mediante jornadas de sensibilización al personal contratista de la entidad.

Observación: La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre diciembre 17 de 2021 y marzo 17 de 2022, no ha sido posible generarse mediante consulta, dado a la contingencia presentada por la migración en la plataforma de SIGEP I a SIGEP II realizada por el DAFP.

El Ministerio de Minas y Energía ha realizado el registro de los contratos en la plataforma SIGEP, al momento de realizar la consulta no se ven reflejado los reportes, es de aclarar que a la fecha de realización del presente proceso de auditoría no ha sido estabilizada la herramienta de consulta por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.*”, no se califica por cuanto a la fecha de realización del presente proceso de auditoría no ha sido estabilizada la herramienta de consulta por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, lo cual no permitió realizar la respectiva verificación, para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022, en el aplicativo SIGEP.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022, será verificada en la próxima auditoría.

## 8.2 PLANTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales. (Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. (Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015).

Riesgo identificado por la OCI<sup>7</sup>: Que no se realice seguimiento a los empleos de la planta de personal aprobada.

Control Identificado por la OCI<sup>8</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

### 8.2.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI<sup>9</sup>, el total de empleos que conforman la Planta de personal del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente:

INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 17 DE MARZO DE 2022	
Empleos provistos	287
Empeos vacantes	34
Total de empleos	321

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

Queda evidenciado el avance en el cumplimiento en la distribución de empleos para la planta de personal de la entidad.

#### 8.2.1.1 Distribución de Planta de Personal en SIGEP

Verificación: La Oficina de Control Interno verificando la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía a marzo 17 de 2021, evidencia la siguiente distribución:

<sup>7</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>8</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>9</sup> Mediante correo electrónico enviado por la STH a fecha 6/04/2022



DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL		
Tipo de Vinculación	Provisto	Cantidad
Comisión	Si	1
Encargo	Si	68
LNR	Si	58
LNR Regalías	Si	16
Propiedad	Si	10
Provisionalidad	Si	134
Vacante Definitiva	No	19
Vacante LNR	No	6
Vacante Temporal	No	9
<b>Total</b>		<b>321</b>

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

La OCI logra identificar la clasificación de la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a marzo 17 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por tipo de vinculación y número de cargos provistos.

No obstante durante el periodo de contingencia presentado en el Sigep II, se dio a conocer por parte de la Subdirección de Talento Humano ante la mesa de ayuda del Sigep, el inconveniente presentando al momento de realizar la vinculación a un funcionario que hace parte de la planta temporal de regalías, dado que no fue posible realizar el proceso a satisfacción debido a que el cargo no se encuentra en el sistema. Cuando se va a elegir el empleo de profesional especializado grado 19 (que es al que pertenece el funcionario) el sistema arroja este empleo, pero de naturaleza: carrera administrativa y no arroja el empleo de naturaleza: libre nombramiento y remoción.

Adicional se informó sobre el reporte de vinculaciones, donde se visualiza que solo 5 funcionarios que pertenecen a la planta temporal de regalías están vinculados. Es decir que hacen falta 9 personas de esta planta por vincular y probablemente sus empleos no están en el sistema. Problema que persiste desde el SIGEP I.

#### Observación:

- ✓ La Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a marzo 17 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía se encuentra actualizada no obstante se ha reportado ante la mesa de ayuda del Sigep II, la novedad que se presentó al momento de realizar la vinculación a un funcionario que hace parte de la planta temporal de regalías, dado que no fue posible realizar el proceso a

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



satisfacción debido a que el cargo no se encuentra en el sistema. Cuando se va a elegir el empleo de profesional especializado grado 19 (que es al que pertenece el funcionario) el sistema arroja este empleo, pero de naturaleza: carrera administrativa y no arroja el empleo de naturaleza: libre nombramiento y remoción.

- ✓ La OCI revisará en la próxima auditoría el reporte de vinculaciones, donde se visualiza que los 9 funcionarios faltantes por vincular que pertenecen a la planta temporal de regalías estén vinculados el SIGEP II.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se realice seguimiento a los empleos de la planta de personal aprobada*”, entre diciembre 17 de 2021 y marzo 17 de 2022, NO se ha materializado ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de hacer seguimiento a la información registrada y actualizada de la Planta de personal y su distribución en el MME entre diciembre 17 de 2021 y marzo 17 de 2022, fue **Efectiva**.

### 8.3 HOJAS DE VIDA

Criterio Normativo: En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Contratación.

Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *Certificación de la experiencia*, establece “(...) Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas (...)”.

Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, *Formato de hoja de vida*. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



celebración del contrato. (Decreto 2842 de 2010, art. 10)

Decreto 2106 del 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" donde se modifican algunos artículos descritos a continuación:

- ✓ Artículo 155, Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:
  - ARTÍCULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

### 8.3.1 Hojas de Vida funcionarios en planta

Riesgo identificado por la OCI<sup>10</sup>: [1] Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.

Control Identificado por la OCI<sup>11</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La OCI conjuntamente con la funcionaria responsable del SIGEP en la Subdirección de Talento Humano<sup>12</sup>, procedió a verificar la coincidencia de la

<sup>10</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración

<sup>11</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

<sup>12</sup> En mesa de trabajo realizada el 12 de abril de 2022



información correspondiente a las hojas de vida, frente al total de novedades del periodo comprendido entre octubre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022, donde se causaron 43 novedades de personal: 1 encargo, 26 Ingresos o Cambios de empleo y 16 retiros.

Se procedió a verificar los inconvenientes presentados conforme a la contingencia que atraviesa Sigep II toda vez que a fecha de realización del presente proceso de auditoria no ha sido estabilizado en su totalidad generando de esta manera errores en la información publicada en relación a funcionarios de la entidad.

En la revisión realizada por la OCI en acompañamiento de la funcionaria delegada por la Subdirección de Talento Humano y encargada de la administración del SIGEP, se evidencia que al momento de realizar la consulta y de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida de funcionarios del MME arroja que varios de esos documentos no se muestran publicados contando con el registro de la publicación realizada.

#### Observación:

- ✓ De acuerdo a lo verificado por la OCI, se evidencia que durante el periodo comprendido entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022 se causaron 43 novedades de personal, 1 encargo, 26 Ingresos o Cambios de empleo y 16 retiros; una vez revisada la información por parte del seguimiento mediante el proceso de auditoria se constata que dado a la contingencia que atraviesa Sigep II presentan ausencia o error de consulta en alguno de los documentos que conforman la hoja de vida del funcionario, que a la fecha no ha sido estabilizado el Sigep II por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida de cada funcionario del MME.
- ✓ La Subdirección de Talento Humano tiene definido durante el periodo de mayo y junio realizar el seguimiento de la información y así poder contar con la información actualizada de cada una de las hojas de vida, esperando así que la plataforma se encuentre totalmente estabilizada.

Lo anterior indica, que el riesgo: *[1] Que los funcionarios de planta del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida* NO se califica por cuanto el Sigep II presentan ausencia o error de consulta en alguno de los documentos que conforman la hoja de vida del funcionario, soporte que conforman la hoja de vida de cada funcionario del MME. Esta variable será objeto de verificación en la próxima auditoria.



Lo anterior indica, que el riesgo [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME*, en el periodo objeto de auditoría, No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue **Efectiva**.

### 8.3.2 Hojas de vida de contratistas

Riesgo identificado por la OCI<sup>13</sup>: [1] *Que contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida.* [2] *Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.*

Control Identificado por la OCI<sup>14</sup>: *Verificar la aplicación de la normatividad vigente.*

Verificación: La Oficina de Control Interno en apoyo del personal delegado por el Grupo de Gestión Contractual y encargada de la administración del SIGEP, revisó el registro de las hojas de vida de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que suscribieron contratos en el periodo comprendido entre diciembre 17 de 2021 y marzo 17 de 2022, Evidenciando que se presenta algún tipo de ausencia o errores de consulta en algunos de los documentos que conforman la hoja de vida del contratista, lo anterior en base a la contingencia que presenta el sistema de información dada a la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II, que al momento de realizar el presente proceso de auditoria no ha sido estabilizado por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida o carencia en algún tipo de dato registrado.

Es importante enunciar que la entidad ha realizado jornada de socialización de la novedad que está surgiendo con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público a todo el equipo contratista mediante sesión virtual realizada el día 21 de diciembre de 2021, donde se dieron a conocer los lineamientos que debe seguir cada contratista a fin de poder actualizar su hoja de vida de

<sup>13</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración

<sup>14</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados,





manera autónoma en la plataforma SIGEP II en base a realizar el ajuste a los documentos y datos que presentan inconveniente y que desde las orientaciones dadas por el Grupo de Gestión Contractual, se alerta al equipo de trabajo a realizar un proceso de actualización en los tiempos previos requeridos.

Adicional a lo anterior se realizó la aprobación de algunas hojas de vida de manera digital mediante el análisis al cumplimiento de lo requerido previo cumplimiento de requisitos de contratación, con el fin de avanzar durante la revisión de los documentos que soportan cada hoja de vida de contratistas, justificado lo anterior bajo la autorización del Departamento Administrativo de la Función Pública, es de aclarar que el GGC de la entidad lleva registro mediante documento matriz, la relación del tipo de aprobación de hoja de vida de contratista, para que una vez culminado la estabilización del Sigep II por parte del DAFP, se realice la validación en la herramienta tecnológica y poder continuar con su actualización periódica.

### Observación:

- ✓ De acuerdo a La información correspondiente a las hojas de vida de los Contratistas, se evidencia que presenta ausencia o error de consulta en alguno de los documentos que conforman la hoja de vida del colaborador de la entidad, lo anterior en base a la contingencia que presenta el sistema de información dada a la migración de plataforma de SIGEP I a SIGEP II, que al momento de realizar el presente proceso de auditoria no ha sido estabilizada la herramienta tecnológica por parte del DAFP dado que genera inconvenientes de consulta al momento de verificar los documentos de soporte que conforman la hoja de vida de cada contratista del MME.
- ✓ La entidad ha realizado jornada de socialización de la novedad que está surgiendo con el Sistema de Información, donde se dieron a conocer los lineamientos que debe seguir cada contratista a fin de poder actualizar su hoja de vida de manera autónoma en la plataforma SIGEP II.

Lo anterior indica, que el riesgo: No se

Lo anterior indica, que el riesgo: *[1] Que los contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida ,NO se califica por cuanto a la fecha de realización del presente proceso de auditoría no ha sido estabilizada y presenta inconvenientes el SIGEP II, lo cual no permitió realizar la respectiva verificación, para el registro de la información de los documentos soportes de la hoja de vidas de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022, ya presentan ausencia o error de consulta en alguno de los documentos que conforman la hoja de vida del contratista. Esta*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



variable será objeto de verificación en la próxima auditoría.

Lo anterior indica, que el riesgo [2] *Que la Coordinación de Contratos, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada contratista del MME.*, entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022 No se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue **Efectiva**.

#### 8.4 DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS SIGEP

**Criterio Normativo:** El Decreto 103 de 2015, establece: Artículo 5°. *Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:*

(1) Nombres y apellidos completos. (2) País, Departamento y Ciudad de nacimiento. (3) Formación académica. (4) Experiencia laboral y profesional. (5) Empleo, cargo o actividad que desempeña. (6) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. (7) Dirección de correo electrónico institucional. (8) Teléfono Institucional. (9) Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. (10) Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. **Parágrafo 1°.** Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.

**Riesgo identificado por la OCI<sup>15</sup>:** [1] *Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP.*

**Control Identificado por la OCI<sup>16</sup>:** *Verificar la aplicación de la normatividad*

<sup>15</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

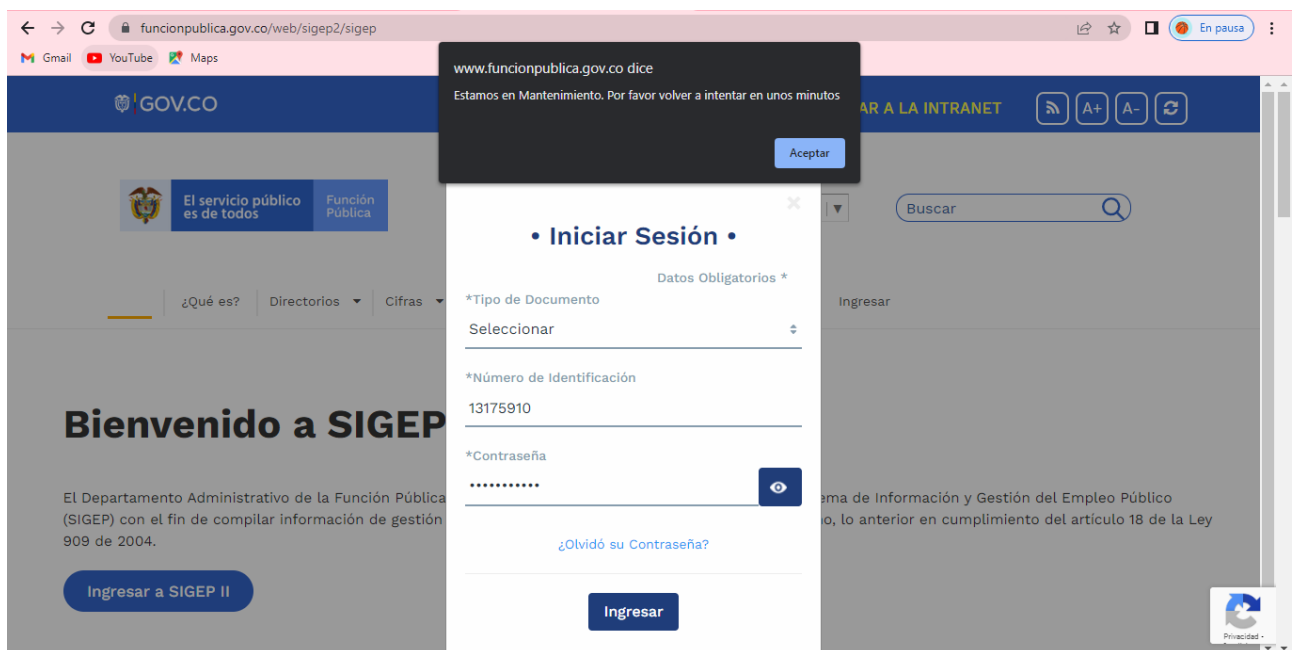
<sup>16</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad



vigente.

### Directorio funcionarios de planta y contratistas

**Verificación:** La Oficina de Control Interno, evidenció en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP II<sup>17</sup>, que el registro de los titulares de las novedades de ingreso o cambio de empleo de personal de planta así como el equipo contratista vinculado a la entidad en el periodo comprendido entre diciembre 17 de 2021 y marzo 17 de 2022 está presentando inconvenientes de consulta en cero dado a la migración de SIGEP I a SIGEP II, a fecha de realización del presente proceso de auditoria la herramienta tecnológica no ha sido estabilizada por parte del DAFP, y que Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente imagen.



Fuente: Directorio Funcionarios/Contratistas SIGEP II

Es importante indicar que la entidad siempre ha contado con el registro de servidores y contratistas en el directorio del SIGEP, pero al momento de realización del presente proceso de auditoria, la herramienta tecnológica está presentando contingencia en base a la migración de información en la que se encuentra.

**Observación:** El registro de funcionarios y contratistas vinculado a la entidad

<sup>17</sup> Consultado el 22 de diciembre de 2021 en link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>



está presentando resultados de consulta en cero dado a la migración de información realizada de SIGEP I a SIGEP II, que a la fecha de realización del presente proceso de auditoría la herramienta tecnológica no ha sido estabilizada por parte del DAFP.

La entidad siempre ha contado con el registro de servidores y contratistas en el directorio del SIGEP, pero dado a la novedad presentada de contingencia y a la migración de información en la que se encuentra, a la fecha no arroja los resultados esperados.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP*” no se califica dado que no se pudo verificar en las novedades causadas entre diciembre 17 de 2021 a marzo 17 de 2022, el registro de los servidores y contratistas en el directorio del SIGEP, por cuanto al momento de realización del presente proceso de auditoría, la herramienta tecnológica está presentando contingencia en base a la migración de información en la que se encuentra. Esta variable será objeto de verificación en la próxima auditoría.

## 9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoría de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	NC	NC	NC
8.2	Seguimiento a la Planta de Personal y sus novedades	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.1	Publicación hojas de vida funcionarios de la planta de personal.			
	Registro y actualización en el SIGEP	NC	NC	NC
	Seguimiento Subdirección de Talento Humano en a información registrada y actualizada por el servidor en SIGEP	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	Publicación hojas de vida de contratistas.			
	Registro y actualización en el SIGEP	NC	NC	NC
	Seguimiento Coordinación de Contratos información registrada y actualizada por el contratista en SIGEP	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Verificación de Funcionarios con novedad de ingreso y Contratistas en directorio activo SIGEP	NC	NC	NC

NC: No se califica ( Por inestabilidad e inconvenientes en SIGEP II procesos de migración presentados entre la versión 1 y la versión 2 .

### 10. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ANDRU CABRALES ÁLVAREZ**  
Contratista Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

